

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.255 · 1974

LEY 8255

Boletín Oficial, 2 de diciembre de 1974 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8255

LEY 8255

Incluyendo inciso en el artículo 83 del Código Fiscal (T.O. 1974).

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Inclúyese como inciso m) en el artículo 83 del Código Fis cal (T.O. 1974) el siguiente:

"Los inmuebles destinados a vivienda propia, de propiedad de jubilados y pensionados que no se encuentren en actividad, cuyos ingresos mensuales no superen el sueldo mínimo previsto para el personal de la Administración Provincial, y que no sean él o su cónyuge titulares de dominio de otro u otros inmuebles".

ARTÍCULO 2°. Agrégase en el artículo 84 del Código Fiscal (T.O. 1974) la referencia correspondiente al inciso m) incorporado por el artícu lo anterior.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8255. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).